



Resolución Directoral

N° 0337 -2022-MTC/21

Lima, 13 SET. 2022

VISTO:

El Informe N° 016-2022-MTC/21.OA.CONT.ETD de fecha 05 de setiembre de 2022, el Especialista en Contabilidad, con la conformidad del Jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y de la Oficina de Administración, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental -PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;



Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y como tal es responsable de su dirección y administración. Asimismo la Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación de la entidad la titularidad de la unidad ejecutora y depende del Viceministerio de Transporte;

Que, a través de lo dispuesto en el numeral 12 del punto 4.1.3 de la Resolución

Directoral 2684-2008-MTC/21 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado- PROVIAS DESCENTRALIZADO, se señala con relación a las Funciones Específicas de la Unidad de Dirección Ejecutiva, que ésta ejerce la representación del Proyecto ante instancias administrativas y policiales así como en todos los actos técnicos;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01; y las atribuciones conferidas por el artículo 7 y los literales m) y n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

Que en dicho sentido, a través del documento de Visto, el Jefe de Contabilidad y Finanzas con el refrendo de la Jefatura de la Oficina de Administración, señalan la necesidad de actualizar los representantes legales registrados ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT y requieren que se lleve adelante el procedimiento que permita delegar una función propia de representante legal de la Dirección Ejecutiva, a la Oficina de Administración;



Que en efecto, por medio del Informe N° 016-2022-MC/21.OA.CON.ETD, se señala la necesidad de actualizar la delegación de facultades como representante legal del Director Ejecutivo de PROVIAS DESCENTRALIZADO, en el actual Jefe de la Oficina de Administración en atención a los documentos pendientes por atender de carácter contable y tributaria ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT;



Que, el numeral 78.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *"Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. **Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad**". (Lo resaltado en nuestro);*



Que, conforme se advierte en la "Consulta del Registro Único del Contribuyente-RUC" de la página de la SUNAT, es necesario actualizar la información registrada en el rubro de representante legal de la entidad, a fin que se tenga al actual Jefe de Administración como representante legal de la entidad y se permita la debida atención de los documentos de carácter contable y tributario que la entidad deba gestionar;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el extremo de sus competencias y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MC y en uso de la atribución conferida por el Artículo 7 y los literales m) y n) de del Artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el actual Jefe de la Oficina de Administración, la facultad de representación legal del Director Ejecutivo de PROVIAS DESCENTRALIZADO, para poder actualizar ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT, el registro correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

Ing. ALEJANDRO E. AHUMADA ASPILLAGA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO